



Resolución Directoral Regional

Nº 3326 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023615605, que contiene el Memorando N° 664-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios útiles;

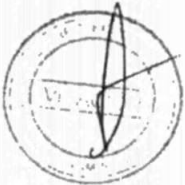
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional 2783-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el que se designa como Miembro Titular; a don **FREDDY**





Resolución Directoral Regional

Nº 3326 -2023-GRSM/DRE

JUNNIOR PIÑA GARCIA, a partir del 11 de setiembre de 2023 y a don **KIER ETHAN CHAVEZ RODAS**, como Miembro Alternó, a partir del 11 de agosto de 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2877-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de octubre de 2023, se da por concluido a su solicitud, a partir del 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2834-2023-GRSM/DRE, de fecha 13 de octubre de 2023, se da por concluido, a partir del 13 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **KIER ETHAN CHAVEZ RODAS**, como Director de Programa Sectorial I (F-3), de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, así como las funciones como Responsable de la Oficina de Abastecimiento, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, al respecto, con Memorando Nº 664-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 23 de octubre de 2023 la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**, como integrante titular y a partir del 13 de octubre de 2023, de **KIER ETHAN CHAVEZ RODAS**, como miembro Alternó del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional Nº 2783-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 23 de octubre de 2023 la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**, como integrante titular y a partir del 13 de octubre de 2023, de don **KIER ETHAN CHAVEZ RODAS**, como miembro Alternó del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3326 -2023-GRSM/DRE

2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2783-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRE-SM
SMP/GRR.HH.
APC
091123

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,



10 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990